

CALENDARIO ACADÉMICO 2009-2010

1. Calendario Para Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías e Ingenierías Técnicas:

Períodos de clases:

- 1^{er} Cuatrimestre: desde el 21 de septiembre hasta el 15 de enero (70 días de clase).
- 2^o Cuatrimestre: desde el 15 de febrero hasta el 8 de junio (71 días).

Períodos de examen:

- Período de febrero: desde el 16 de enero hasta el 13 de febrero.
- Período de junio: desde el 10 de junio hasta el 9 de julio.
- Período de septiembre: desde el 1 hasta el 13 de septiembre.

2. Calendario para Grados:

Períodos de clases:

- 1^{er} Cuatrimestre: desde el 28 de septiembre hasta el 22 de enero (70 días de clase).
- 2^o Cuatrimestre: desde el 15 de febrero hasta el 8 de junio (71 días).

Períodos de examen:

- Período de febrero: desde el 23 de enero hasta el 13 de febrero.
- Período de junio: desde el 10 de junio hasta el 9 de julio.
- Período de septiembre: desde el 1 hasta el 13 de septiembre.

3. Períodos vacacionales:

- Navidad: desde el 23 de diciembre hasta el 6 de enero (ambos inclusive).
- Semana Santa y Fiestas de Primavera: desde el 27 de marzo hasta el 11 de abril.

4. Las actas y/o calificaciones deberán ser entregadas en las Secretarías de acuerdo con los siguientes plazos:

Período de febrero:	hasta el 19 de febrero
Período de junio:	hasta el 16 de julio
Período de septiembre:	hasta el 21 de septiembre

5. Período lectivo:

El período lectivo es el constituido por los períodos en los que existe actividad académica, debiendo excluirse los períodos vacacionales.

6. Festividades:

Se establecen dos festividades académicas generales que serán, respectivamente - Acto de Apertura del Curso (18 de septiembre) y Santo Tomás de Aquino (28 de enero).

Los distintos Centros continuarán disfrutando de sus respectivas festividades particulares, con una duración máxima de un día, y seguirá siendo obligado el desplazamiento de su celebración al viernes o lunes más próximo del día en que tradicionalmente le corresponda.

7. Modificaciones calendario por parte de los centros:

En el supuesto de que un Centro considerara la conveniencia de establecer alguna modificación del calendario, deberá solicitarla, de forma motivada, a la Secretaría General con antelación suficiente para su autorización o denegación por el Consejo de Gobierno.